



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce de octubre de dos mil veinte

<b>Proceso</b>	Ejecutivo por alimentos
<b>Demandante</b>	Yennifer Nataly Morales Cifuentes
<b>Demandado</b>	Arlys Sierra Martínez
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 014 2020 00032 00
<b>Providencia</b>	Notificación y resuelve disminución

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte ejecutada, y el poder dado a la profesional del derecho Sidney de Jesús Ortiz Hincapié, este Despacho se dispone a dar por notificado por conducta concluyente al señor Arlys Sierra Martínez, dado su conocimiento de la demanda ejecutivo por alimentos que se lleva en su contra, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Y se le indica que, desde el día siguiente a la notificación por estados del presente auto, se empezará a correr el traslado correspondiente.

Acorde con lo anterior, se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso a la abogada Sidney de Jesús Ortiz Hincapié, con tarjeta profesional 231.137 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

De otro la y teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte ejecutada, con la cual aporta el registro civil de nacimiento del menor Mathias Sierra Arenas, quien es hijo del demandado, se dispone por este Despacho, la disminución del embargo del 50% al 25% de la remuneración devengada por el ejecutado. Por la secretaría se realizará el oficio respectivo.



Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada del demandado, se procederá a la entrega de los dineros retenidos a la demandante señora Yennifer Nataly Morales Cifuentes, dineros que a la fecha suman \$3'654.140,00, los cuales serán tenidos en cuenta su momento oportuno.

## **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD  
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24e9a35901c203e4e48dabe1d7b12b91ef20b278fe64de2cf  
29fb7767d994571**

Documento generado en 14/10/2020 05:34:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**